

**Acuerdo CG/027/2025**

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO RESPECTO A LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, CON NÚMERO DE EXPEDIENTE TEEC/RAP/7/2025.

GLOSARIO.

Para efectos del presente Acuerdo se entiende por:

- I. **Comisión de Educación Cívica.** La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- II. **Comisión de Organización Electoral.** La Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- III. **Comisión Revisora.** La Comisión Revisora de Lineamientos y Reglamentos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- IV. **Comisiones Unidas.** La Comisión de Educación Cívica y Participación Ciudadana y la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- V. **Consejerías Electorales.** Las Consejerías Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VI. **Consejo General.** El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- VII. **Constitución Federal.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- VIII. **Constitución Local.** La Constitución Política del Estado de Campeche.
- IX. **Consulta de Presupuesto Participativo.** La Consulta de Presupuesto Participativo para los municipios del Estado de Campeche.
- X. **Dirección Ejecutiva de Administración.** La Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XI. **Dirección Ejecutiva de Educación Cívica.** La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XII. **Dirección Ejecutiva de Organización Electoral.** La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIII. **IEEC.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XIV. **INDEFOS.** El Instituto de Desarrollo y Formación Social en materia de capacitación a los Municipios del Estado de Campeche.
- XV. **INE.** El Instituto Nacional Electoral.
- XVI. **Junta General Ejecutiva.** La Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XVII. **Ley de Instituciones.** La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
- XVIII. **Ley de Presupuesto Participativo.** La Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.
- XIX. **Ley General de Instituciones.** La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- XX. **Oficialía Electoral.** La Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXI. **OPLE.** El Organismo Público Local Electoral.
- XXII. **Presidencia del Consejo General.** La Consejera Presidenta Provisional del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.
- XXIII. **Reglamento interior.** El Reglamento interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

**Acuerdo CG/027/2025**

XXIV. Reglamento para la Consulta. El Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.

XXV. Secretaría Ejecutiva. La Encargada de despacho de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

ANTECEDENTES:

- 1. Acuerdo CG/139/2024.** El 12 de noviembre de 2024, el Consejo General en su 53º Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/139/2024, relativo a la integración de las Comisiones y del Comité del Consejo General.
- 2. Ley de Presupuesto Participativo** El 10 de diciembre de 2024, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, el Decreto 21 mediante el cual se aprobó la Ley de Presupuesto Participativo.
- 3. Observación Electoral.** El 17 de agosto de 2025, personal de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica, así como la de Organización Electoral, acudieron como observadores de la Jornada de la Consulta de Presupuesto Participativo organizado por el Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- 4. Reuniones de trabajo de la Presidencia del Consejo General con las áreas del IEEC.** Con fechas 18, 19 y 22 de agosto de 2025, se llevaron a cabo reuniones de trabajo convocadas por la Presidencia del Consejo General con las áreas del IEEC con la finalidad del seguimiento a las actividades con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
- 5. Acuerdo JGE/021/2025.** El 25 de agosto de 2025, la Junta General Ejecutiva, aprobó el Acuerdo JGE/021/2025, por el que se propone la estructura mínima organizacional de los Consejos Municipales Consultivos para el Presupuesto Participativo para el Ejercicio Fiscal 2026.
- 6. Reunión de trabajo de las diversas áreas.** El 29 de agosto de 2025, las Consejerías Electorales y diversas áreas del IEEC llevaron a cabo reunión de trabajo con la finalidad de dar seguimiento a las actividades con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
- 7. Memorándum PCG/560/2025.** El 2 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo General, comisionó al Presidente de la Comisión de Organización Electoral, así como a la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica, para trabajar en conjunto como Comisiones Unidas y se dé seguimiento a los trabajos de instrumentación del mecanismo de participación ciudadana.
- 8. Oficio PCG/332/2025.** El 2 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió el oficio dirigido a la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, relativo a la solicitud para la celebración de una mesa interinstitucional entre los órganos en materia de Presupuesto Participativo.
- 9. Oficios a los HH. Ayuntamientos respecto de la integración de sus órganos de representación ciudadana.** El 4 de septiembre de 2025, la Presidencia del Consejo General, solicitó información relativa al estatus de conformación de los órganos de representación ciudadana de los HH. Ayuntamientos, para la preparación de la Consulta de Presupuesto Participativo, a través de los siguientes oficios:

**Acuerdo CG/027/2025**

- 9.1. PCG/335/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Campeche.
 - 9.2. PCG/336/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Champotón.
 - 9.3. PCG/337/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Palizada.
 - 9.4. PCG/338/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Seybaplaya.
 - 9.5. PCG/339/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Tenabo.
 - 9.6. PCG/340/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Calkiní.
 - 9.7. PCG/341/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Carmen.
 - 9.8. PCG/342/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Hecelchakán.
 - 9.9. PCG/343/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Hopelchén.
 - 9.10. PCG/344/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Escárcega.
 - 9.11. PCG/345/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Candelaria.
 - 9.12. PCG/346/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Calakmul.
 - 9.13. PCG/347/2025, dirigido al H. Ayuntamiento de Dzitbalché.
10. **Acuerdo CG/16/2025.** El 12 de septiembre de 2025, el Consejo General, en su 8^a Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/016/2025 relativo al proyecto de Presupuesto de la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
 11. **Reunión de trabajo de las diversas áreas.** El 18 de septiembre de 2025, las Consejerías Electorales y diversas áreas del IEEC llevaron a cabo reunión de trabajo en seguimiento a las actividades con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
 12. **Reunión de trabajo de Comisiones Unidas** El 22 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Comisiones Unidas, en seguimiento de las actividades de la Consulta del Presupuesto Participativo.
 13. **Oficio AJ/693/2025.** El 23 de septiembre de 2025, la Titular de la Asesoría Jurídica, emitió el oficio dirigido a la Presidencia del Consejo General, informando la integración y análisis al anteproyecto del instrumento jurídico para la realización de la Consulta de Presupuesto Participativo.
 14. **Reunión de Consejerías Electorales.** El 24 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Consejerías Electorales, convocada por la Presidencia del Consejo General, en seguimiento de las actividades preparatorias a la Consulta de Presupuesto Participativo.
 15. **Oficio SEGOB/SUBJANyDH/1506/2025.** El 24 de septiembre de 2025, la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, invitó a una mesa de trabajo con la finalidad de dar seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo.
 16. **Reunión de trabajo de Comisiones Unidas.** El 30 de septiembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, en seguimiento a las actividades preparatorias de la Consulta de Presupuesto Participativo.

**Acuerdo CG/027/2025**

- 17. Primera Reunión Interinstitucional.** El 3 de octubre de 2025 se llevó a cabo Reunión Interinstitucional con la Secretaría de Gobierno, los 13 HH. Ayuntamientos y el IEEC, dando seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 18. Oficio SEGOB/OT/1506/2025.** La Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido a la Presidencia del Consejo General, realizó la invitación a una reunión de trabajo a realizarse el 6 de octubre del presente año, con carácter urgente para la implementación de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 19. Segunda Reunión Interinstitucional.** El 6 de octubre de 2025 se llevó a cabo Reunión Interinstitucional con la Secretaría de Gobierno, el H. Congreso del Estado y el IEEC, en seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo, así como para aclarar criterios respecto a las disposiciones contenidas en la citada Ley.
- 20. Reunión de Consejerías Electorales.** El 7 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, informó en reunión de trabajo de Consejerías Electorales, las reuniones de trabajo sostenidas con las autoridades en materia de Consulta de Presupuesto Participativo, para su conocimiento y efectos.
- 21. Oficio PCG/381/2025.** El 7 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió la designación de personas que fungirán como enlaces operativos en materia de Presupuesto Participativo.
- 22. Oficio PCG/382/2025.** El 7 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió el oficio dirigido al Presidente de la Junta de Gobierno y Administración de la LXV Legislatura del Estado de Campeche, relativo a una consulta con motivo de la ejecución de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 23. Oficio SEGOB/OT/1604/2025.** El 8 de octubre de 2025, la Secretaría de Gobierno del Estado de Campeche, mediante oficio dirigido a la Presidencia del Consejo General, realizó la invitación a una reunión de trabajo a realizarse el 13 de octubre del presente año, para la implementación y ejecución de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 24. Tercera Reunión Interinstitucional.** El 13 de octubre de 2025 se llevó a cabo Reunión Interinstitucional con la Secretaría de Gobierno, el H. Congreso del Estado, los 13 HH. Ayuntamientos y el IEEC, en seguimiento a la aplicación de la Ley de Presupuesto Participativo.
- 25. Reunión de Consejerías Electorales.** El 14 de octubre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Consejerías Electorales, convocada por la Presidencia del Consejo General, para dar a conocer las temáticas tratadas en la reunión de trabajo sostenida el 13 de octubre de 2025, con autoridades en materia de la Consulta de Presupuesto Participativo.
- 26. Oficio PCG/391/2025.** El 15 de octubre de 2025, la Presidencia del Consejo General, remitió el oficio dirigido al Director General del INDEFOS, con la finalidad de que el personal adscrito al IEEC realice el acompañamiento de capacitación a los 13 HH. Ayuntamientos del Estado con motivo de la Consulta del Presupuesto Participativo.
- 27. Comisión de Acompañamiento de Capacitación a Ayuntamientos.** La Presidencia del Consejo General comisionó a la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica para llevar a cabo el acompañamiento con el INDEFOS, para la capacitación de la Ley de Presupuesto Participativo.

**Acuerdo CG/027/2025**

- 28. Reunión de Consejerías Electorales.** El 30 de octubre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de Consejerías Electorales, para el seguimiento de las actividades la Consulta de Presupuesto Participativo, convocada por la Presidencia del Consejo General.
- 29. Reunión de trabajo de Comisiones Unidas.** El 3 de noviembre de 2025, se llevó a cabo reunión de trabajo de las Comisiones Unidas, en seguimiento a las actividades relacionadas a la Consulta de Presupuesto Participativo.
- 30. Reunión de Consejerías Electorales.** El 5 de noviembre de 2025, se llevó a cabo Reunión de Consejerías Electorales, convocada por la Presidencia del Consejo General, en seguimiento al proyecto de Reglamento de la Consulta de Presupuesto Participativo, a cargo de las Comisiones Unidas.
- 31. Oficio COEPAP/012/2025.** El 10 de noviembre de 2025, el Presidente de la Comisión de Organización Electoral, emitió el oficio dirigido a la Presidenta de la Comisión de Educación Cívica adjuntando para su conocimiento la propuesta del Proyecto de *Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche*.
- 32. Reuniones de Trabajo con el INDEFOS y el IEEC en materia de capacitación a los Municipios del Estado.**
 - 32.1.** El 21 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Tenabo en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
 - 32.2.** El 22 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Dzitbalché en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
 - 32.3.** El 23 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Calkiní en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
 - 32.4.** El 24 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Hecelchakán en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
 - 32.5.** El 28 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Seyaplaya en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
 - 32.6.** El 30 de octubre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Champotón en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
 - 32.7.** El 4 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Candelaria en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.

**Acuerdo CG/027/2025**

- 32.8.** El 5 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Palizada en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 32.9.** El 6 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Escárcega en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 32.10.** El 7 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Calakmul en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 32.11.** El 11 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Campeche en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 32.12.** El 12 de noviembre de 2025, la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica, realizó el acompañamiento de capacitación con el INDEFOS dirigido al Ayuntamiento de Hopelchén en materia de Consulta de Presupuesto Participativo.
- 33. Reunión de Trabajo de la Comisión Revisora.** El 11 de noviembre de 2025, la Comisión Revisora, llevó a cabo una reunión de trabajo, donde se aprobó el proyecto de Reglamento para la Consulta y se instruyó a la Secretaría Técnica de la Comisión Revisora realizar las gestiones administrativas correspondientes ante la Secretaría Ejecutiva para que dicho proyecto sea puesto a consideración del Consejo General en la próxima sesión que se celebre.
- 34. Oficio CRLyR/026/2025.** El Consejero Electoral y Presidente de la Comisión Revisora emitió el oficio CRLyR/026/2025 de fecha 11 de noviembre de 2025, dirigido a la Secretaría Ejecutiva, mediante el cual remitió el proyecto de Reglamento para la Consulta, para que sea puesto a consideración del Consejo General en la próxima sesión que se celebre.
- 35. Acuerdo CG/024/2025.** El 13 de noviembre de 2025, el Consejo General, en su 10^a Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/024/2025 relativo al *Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche*.
- 36. Sentencia TEEC/RAP/7/2025.** El 14 de noviembre de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó sentencia en el expediente TEEC/RAP/7/2025, revocando el Acuerdo CG/016/2025.
- 37. Oficio SECG/1223/2025.** El 14 de noviembre de 2025, la Secretaría Ejecutiva, emitió el oficio SECG/1223/2025, dirigido a la Consejera Presidenta e Integrantes de la Junta General Ejecutiva, solicitando información a fin de dar cumplimiento a la sentencia TEEC/RAP/7/2025.
- 38. Oficio DEECPC/262/2025.** El 14 de noviembre, la Directora Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, dio respuesta al oficio SECG/1223/2025, proporcionando información.

**Acuerdo CG/027/2025**

- 39. Oficio DEOEPAP/231/2025.** El 14 de noviembre, el Encargado de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, dio respuesta al oficio SECG/1223/2025, proporcionando información.
- 40. Acuerdo CG/026/2025.** El 19 de noviembre de 2025, el Consejo General, aprobó el Acuerdo CG/026/2025 relativo a los tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026 del IEEC, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con número de Expediente TEEC/RAP/5/2025.

MARCO LEGAL:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Artículos 41, Base V, párrafo primero y Apartado C y 116 norma IV, incisos b) y c), que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Constitución Política del Estado de Campeche.** Artículos 4 y 24, Bases VII y VIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.** Artículos 1, 3, 4 fracciones X y XI, 242, 243, 244, 245, 247, 248, 250 fracción XV, 253 fracción IV, 278 fracciones XXVIII y XXXVII, 280 fracciones I y XIII, 282 fracciones XX, XXI, XXV y XXX, 285, 286 fracción XI y 288 fracción XIII, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 5, 6 y 7, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- V. Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche.** Artículos 1, 2, 3, 5 fracción IV, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 27 y 32, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VI. Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche.** Artículos 1, 5, 7 fracción II, inciso b), 15, 21 y 23 fracciones VI y XVI, que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- VII. Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Consejo General. Es el órgano superior de dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal, la Ley General de Instituciones y las que le establezca el INE; así como, para aprobar los proyectos de acuerdo o resolución, que presenten la Presidencia, las comisiones de consejerías, las direcciones

**Acuerdo CG/027/2025**

ejecutivas, y en su caso, la Unidad de Fiscalización, la Junta General Ejecutiva y/o Secretaría Ejecutiva, en el cumplimiento de sus respectivas atribuciones y en los términos del Reglamento Interior.

Entre sus atribuciones se encuentra la organización de las elecciones que es una función estatal que se realiza a través del INE y de los organismos públicos locales, por lo que el IEEC, organiza las elecciones estatales acatando en todo tiempo la normatividad aplicable en la materia.

En ese sentido, es importante señalar que el Consejo General, en su carácter de órgano superior de dirección del Instituto Electoral del Estado de Campeche, cuenta con la facultad de emitir todos los acuerdos y determinaciones necesarias para hacer efectivas sus atribuciones, de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y demás normatividad aplicable. Ello, implica que las actuaciones del Instituto deben observar, en todo momento, los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, así como realizarse con perspectiva de género, asegurando que cada decisión administrativa o presupuestal responda a estándares de integridad institucional.

Asimismo, como órgano máximo de dirección, corresponde al Consejo General aprobar anualmente el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Instituto, esto, atendiendo a la propuesta presentada por la Presidencia del propio Consejo y por la Comisión de Prerrogativas. Esta atribución se encuentra prevista en los artículos 253, fracciones I y II; 254; 255; 272, fracción III; 278, fracciones XXVI, XXXI y XXXVII; y 282, fracción XXX de la Ley de Instituciones, así como en los artículos 7, fracción I, inciso a), y 8, fracción XXI del Reglamento Interior.

En consecuencia, la formulación y presentación del proyecto presupuestal relativo a la Consulta de Presupuesto Participativo para los municipios del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, se lleva a cabo en estricto cumplimiento de dichas disposiciones normativas, así como de lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en la sentencia emitida dentro del expediente TEEC/RAP/7/2025, garantizando así la observancia plena del marco legal aplicable y la debida ejecución de los mandatos jurisdiccionales.

SEGUNDA. Patrimonio del IEEC. Se encuentra integrado con los bienes muebles e inmuebles que se destinan al cumplimiento de su objeto; con las partidas que anualmente se le señalen en la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado, para su operatividad y funcionamiento, así como para la organización de los procesos electorales y el financiamiento de los partidos políticos, y en su caso, de las candidaturas independientes, entre otros rubros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 248, de la Ley de Instituciones.

Asimismo, para el desempeño de sus funciones y fines, el IEEC requiere llevar a cabo una serie de actividades que implican a su vez el ejercicio o aplicación de recursos económicos, que por tanto es necesario planear, programar, evaluar y presupuestar la cantidad y forma de distribución de dichos recursos, atendiendo a las necesidades derivadas de las obligaciones establecidas constitucional y legalmente, así como a los gastos de operación del propio instituto ajustándose para ello a los criterios y objetivos de las Políticas y Programas Generales del mismo, según lo dispuesto en los artículos 24 Base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche, 242, 243 y 244 de la Ley de Instituciones.

TERCERA. Presidencia del Consejo General. Es el órgano central de dirección del IEEC encargado de presentar junto con la Comisión de Prerrogativas, para el análisis y aprobación del propio Consejo General, el proyecto de presupuesto de egresos que para cada ejercicio fiscal se formule, el cual una vez aprobado, deberá remitir a la titular del Poder Ejecutivo del Estado.

**Acuerdo CG/027/2025**

De igual manera, dicho órgano cuenta con las demás atribuciones que le confiera en su caso, el Consejo General y demás disposiciones complementarias; entre ellas, presidir la Junta General Ejecutiva y dirigir la administración del IEEC, ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Estado de los resolutivos de todos los acuerdos y resoluciones de carácter general que pronuncie el Consejo General, la Ley de Instituciones, y demás normatividad aplicable, de acuerdo con lo establecido por los artículos 278 fracción XXVI, 280 fracciones X, XIII, XVII, y XX de la citada Ley de Instituciones, en concordancia con el numeral 20 fracciones V, VI, VII, y XXIV, del Reglamento Interior.

CUARTA. Dirección Ejecutiva de Administración. La Dirección Ejecutiva de Administración en términos de lo dispuesto en el artículo 288 fracciones I, II y XIII, de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 7 fracción IV, inciso a) y 40 del Reglamento Interior, le corresponde formular el anteproyecto anual del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral; así como administrar, organizar y dirigir conforme a las disposiciones normativas aplicables, los recursos financieros otorgados al IEEC, para lo cual deberá aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos humanos, financieros y materiales de la institución que garanticen su funcionalidad y las demás que le confieran los órganos centrales de este Instituto Electoral, la Ley de Instituciones y demás normatividad aplicable.

QUINTA. Junta General Ejecutiva. La Junta General Ejecutiva, es un órgano de naturaleza colegiada presidido por la Presidencia del Consejo General, y se integra con la Secretaría del mismo Consejo y las personas titulares de las direcciones ejecutivas de Administración, Organización Electoral, y Educación Cívica. Las decisiones de la Junta General Ejecutiva se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes; por tal motivo, se reunirá, por lo menos, una vez al mes, teniendo como atribuciones, entre otras: conocer y resolver, en su caso, los asuntos administrativos, financieros, materiales y laborales, que planteen las personas titulares de las Direcciones Ejecutivas; así como autorizar los tabuladores aplicables a todo el personal del IEEC, que serán considerados en el anteproyecto del presupuesto de egresos que deberá aprobar el Consejo General, y las demás que le encomienden en la citada Ley, el Consejo General o su Presidencia; lo anterior, con fundamento en los artículos 253 fracción IV, 285 y 286 fracción XI y de la Ley de Instituciones, en concordancia con los artículos 7 fracción II, inciso b), 21 y 23 fracciones VI y XVI del Reglamento Interior.

SEXTA. Presupuesto participativo. El presupuesto participativo, de conformidad con lo previsto en la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Campeche y con las disposiciones correlativas de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, constituye un mecanismo institucional mediante el cual las autoridades municipales están obligadas a promover la intervención directa de la ciudadanía en la definición de prioridades colectivas. Dicho instrumento tiene por objeto garantizar que las y los habitantes participen en la identificación, discusión y selección de obras, acciones y proyectos de interés público, asegurando que la planeación del gasto responda a las necesidades comunitarias y se oriente al fortalecimiento del bienestar social. Asimismo, el presupuesto participativo se vincula con los principios de transparencia, gobernanza democrática y rendición de cuentas establecidos en la normativa local, al fomentar la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía en la gestión de los recursos públicos, impulsar mejores prácticas administrativas y asegurar que el ejercicio del gasto municipal se realice bajo criterios de legitimidad, eficiencia y máxima publicidad. En consecuencia, su adecuada implementación no solo deriva del cumplimiento de los marcos legales vigentes en el Estado, sino que también constituye una obligación institucional orientada a fortalecer la participación.

**Acuerdo CG/027/2025**

SÉPTIMA. Atribuciones del IEEC. Por lo que respecta al IEEC, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Instituciones, este Instituto Electoral ejerce la función de organizar los mecanismos de participación ciudadana, dicha competencia se establece en el Artículo 250, Fracción XV de la Ley de Instituciones, el cual confiere al Instituto Electoral la función de: “Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en los términos que establezca la ley local correspondiente”. Asimismo, el artículo 278, Fracción XXXV de la Ley de Instituciones reitera dicha atribución al Consejo General, como órgano máximo de dirección, al señalar que deberá “Organizar, desarrollar y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana en los términos que establezca la ley local correspondiente”.

Dicho lo anterior, el ejercicio de esta función legal implica la participación y coordinación de las distintas áreas ejecutivas del IEEC para la previsión de los recursos, tales como:

- a) La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, a quien corresponde “Proveer lo necesario para la distribución de la documentación y material electoral autorizados”, conforme al Artículo 289, fracción III de la Ley de Instituciones.
- b) La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, responsable de “Elaborar, proponer y coordinar los programas de educación cívica…”, así como “Preparar el material didáctico y los instructivos electorales”, y “Cumplir con las estrategias para la integración de mesas directivas de casilla y la capacitación electoral y para promover el voto entre la ciudadanía…” en términos del artículo 290, fracciones I, II y VIII de la Ley de Instituciones.

En consecuencia, la estructura organizacional y las plazas necesarias para la Consulta del Presupuesto Participativo derivan del cumplimiento del citado mandato legal, siendo la previsión de los recursos humanos y materiales para dicha función la cual es objeto del Reglamento para la Consulta.

Ahora bien, de conformidad con el numeral 10 de la Ley del Presupuesto Participativo, este organismo administrativo electoral prevé un pronóstico presupuestario basado en dicha ley que entró en vigor a partir del día 1º de enero de 2025, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado el 10 de diciembre de 2024, por lo tanto dicho pronóstico presupuestario toma como referencia a ley que le confiere dicha atribución ya que indica en el numeral 9 que el IEEC es el órgano público en materia de presupuesto participativo, por ello no puede tomar valores históricos en este momento ya que es nuevo en este sentido, resulta especialmente útil tener una organización con anticipación para no tener inconsistencias en el futuro.

Cabe puntualizar que corresponde al IEEC, las siguientes atribuciones: difundir el mecanismo denominado Presupuesto Participativo; asesorar y capacitar en materia de Presupuesto Participativo y Procesos Electorales a los Ayuntamientos de los Municipios y demás órganos que participen en estos procesos, la Consulta Ciudadana del Presupuesto Participativo, cuyo objeto es definir los proyectos específicos en que se aplicarán los recursos del presupuesto participativo correspondiente al ejercicio fiscal inmediato posterior en todos y cada uno de los Municipios en que se divide el territorio del Estado de Campeche, es por ello que la previsión resulta necesaria y admisible.

OCTAVA. Acuerdo CG/024/2025. El 13 de noviembre de 2025, el Consejo General, en su 10^a Sesión Extraordinaria, aprobó el Acuerdo CG/024/2025 relativo al *Reglamento del Instituto*

**Acuerdo CG/027/2025**

Electoral del Estado de Campeche para la Consulta de Presupuesto Participativo de los Municipios del Estado de Campeche.

NOVENA. Sentencia TEEC/RAP/7/2025. El 14 de noviembre de 2025, el Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó sentencia en el expediente TEEC/RAP/7/2025, resolviendo lo siguiente:

“...

NOVENA. EFECTOS DE LA SENTENCIA.

Al resultar **fundado** el agravio relativo a la vulneración al principio de legalidad al encontrarse el acuerdo combatido indebidamente fundado y motivado, lo procedente es:

1. **Revocar** el Acuerdo CG/016/2025 intitulado: “*ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE PRESENTA EL PROYECTO DE PRESUPUESTO RESPECTO A LA CONSULTA DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026*” (sic), aprobado en la 8a sesión extraordinaria de fecha doce de septiembre, por vulnerar el principio de legalidad.
2. **Ordenar** al Consejo General del IEEC para que **inmediatamente** emita un nuevo acuerdo por el que se apruebe el proyecto del presupuesto respecto a la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2026 el cual con base al principio de legalidad deberá estar debidamente fundado y motivado. Una vez dado cumplimiento total a la presente ejecutoria deberá informarlo a este Tribunal Electoral del Estado de Campeche al día hábil siguiente, bajo la prevención que, de ~~no~~ hacerlo, se le podrá imponer alguna de las medidas de apremio a que se refiere el artículo 701 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.

...”

DÉCIMA. Justificación. De conformidad con el Acuerdo CG/026/2025, donde se señaló la estructura mínima organizacional de los cargos que estarán adscritos a los Consejos Municipales Consultivos, es necesario que el IEEC no solamente tome en consideración el capítulo 1000, sino también los capítulos 2000, 3000 y 5000 para cubrir y satisfacer todos los rubros necesarios para la operatividad y funcionalidad del Instituto, por lo tanto es necesario planear, programar, evaluar y presupuestar las cantidades y forma de distribución de dichos recursos, atendiendo las necesidades derivadas de las obligaciones constitucionales y legales a las que se encuentran obligadas el Instituto.

Por su parte, el artículo 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Federal, prevé que, de conformidad con las bases establecidas en la Constitución Federal y las leyes generales en la materia, las Constituciones y leyes de los estados en materia electoral, se garantizará que las autoridades administrativas que tengan a su cargo la organización de las elecciones y aquellas jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de la referida autonomía en su funcionamiento, así como de la independencia en sus decisiones.

**Acuerdo CG/027/2025**

Es por ello, que el Instituto Electoral tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento, entre otros, de la construcción de la ciudadanía, en los términos previstos en la Constitución Federal, la Constitución Local y las leyes generales y locales de la materia, y ejercerá las atribuciones que le confieren esos ordenamientos constitucionales y legales.

Debido a esa naturaleza, el Instituto Electoral puede llevar a cabo sus funciones y atribuciones, y garantizar la organización y realización de los procesos electivos de los órganos de representación e instrumentos de participación ciudadana conforme a la materia y en el marco legal y constitucional que rige. En dicha organización se aplicarán además los principios de austeridad y eficiencia organizacional.

Por ende, la democracia electoral en nuestro territorio local tiene como objetivo fomentar los valores democráticos y la participación de las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes, en la observación electoral y en la toma de las decisiones públicas como parte de su educación cívica, entre otros fines, impulsar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas, fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa,

Lo anterior encuentra pleno sustento en lo previsto por los artículos 5, fracción IV; 9 y 10 de la Ley de Presupuesto Participativo del Estado de Campeche, los cuales establecen que el IEEC es una de las autoridades competentes en la materia, otorgándole atribuciones específicas para difundir el mecanismo de presupuesto participativo, asesorar y capacitar a los ayuntamientos, así como a los órganos que intervengan en su ejecución. Tales preceptos precisan que dicho mecanismo constituye el instrumento mediante el cual la ciudadanía ejerce su derecho a decidir sobre la aplicación de recursos públicos para mejorar su entorno, mediante la presentación y selección de proyectos de obra, servicios, equipamiento e infraestructura urbana u otras acciones de beneficio comunitario. En consecuencia, el IEEC es la autoridad encargada de organizar, desarrollar y vigilar el proceso de consulta, así como de computar y declarar sus resultados, lo que implica la obligación de prever los recursos humanos, materiales, operativos y presupuestales necesarios para garantizar su adecuada implementación.

Para ello, el Consejo General, en cumplimiento de dicho marco jurídico, aprobó el Acuerdo CG/026/2025, mediante el cual se autorizaron los tabuladores de puestos y percepciones para el ejercicio fiscal 2026, atendiendo a lo ordenado por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche dentro del Expediente TEEC/RAP/5/2025, lo cual resulta indispensable para la correcta integración y operación de las áreas involucradas en la ejecución del mecanismo participativo.

Asimismo, a través del Acuerdo CG/024/2025, se expidió el Reglamento para la Consulta de Presupuesto Participativo, que determinó las actividades y atribuciones del Consejo General, de la Comisión de Organización Electoral, de la Comisión de Educación Cívica, de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y de Organización Electoral, así como de los órganos técnicos y unidades administrativas del IEEC, además de regular la integración y funcionamiento de los Consejos Consultivos y de las Mesas Receptoras del Voto, figuras esenciales para la realización del proceso consultivo. Dicho Reglamento fue emitido en atención al mandato del Congreso del Estado relativo a la armonización de la normativa interna para hacer posible la implementación del mecanismo participativo. Por tanto, atendiendo a este entramado jurídico-institucional y a las obligaciones expresamente conferidas al IEEC, resulta pertinente, justificado y necesario presentar el proyecto de presupuesto correspondiente a la Consulta de Presupuesto Participativo para los municipios del Estado de Campeche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, a fin de garantizar su ejecución en condiciones de legalidad, certeza y eficiencia.

**Acuerdo CG/027/2025**

En razón de lo anterior, el citado presupuesto para la Consulta de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026, se tomaron las obligaciones contenidas en la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche, así como en el Reglamento para la Consulta, contemplándose las actividades vinculadas con el inicio y preparación de la Consulta de Presupuesto Participativo.

Es por ello que, si bien, la Consulta de Presupuesto Participativo, será convocada por el IEEC el tercer domingo de mayo, el IEEC realiza actividades preparatorias relativas a ejecutar una serie de actividades que implican a su vez el ejercicio o aplicación de recursos económicos; actividades entre las que se encuentran la de designar a las Consejerías Consultivas, conforme al procedimiento que en su oportunidad apruebe el propio Consejo General; asimismo, se instalarán y avituallarán las sedes de los Consejos Consultivos, mismos que de conformidad con el artículo 25 del Reglamento para la consulta de Presupuesto Participativo, se instalarán a más tardar el último día del mes de febrero del año en que se celebre la Consulta y de igual forma, se producirán los materiales y la documentación que se utilizará en los 13 municipios del Estado, motivo de la Consulta de Presupuesto Participativa, de conformidad con el artículo 41 del Reglamento para la Consulta de Presupuesto Participativo.

Además, corresponderá al IEEC, de conformidad con el artículo 17 del Reglamento para la Consulta de Presupuesto Participativo, diseñar, desarrollar y/o implementar los sistemas y tecnologías de información y comunicación para el desarrollo de la Consulta en los Consejos Consultivos, así como en oficinas centrales del Instituto Electoral, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal;

De igual forma, el IEEC para llevar a cabo la Consulta de Presupuesto Participativo, de conformidad con el artículo 8 y 32 del Reglamento para la Consulta de Presupuesto Participativo, tendrá la necesidad de contar con personal suficiente, como son los integrantes de las Mesas Receptoras del voto, quienes garantizarán la recepción del voto y en consecuencia la participación de la ciudadanía y cuya realización debe considerarse con anticipación, con la finalidad de garantizar el funcionamiento y el cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales, tomando en cuenta que por primera ocasión se llevará a cabo este mecanismo de participación ciudadana, por lo que, la necesidad de tomar acciones proactivas por parte del IEEC es de vital importancia para asegurar una ejecución exitosa, por tanto, contar con las plazas necesarias para dicho mecanismo, debe ser integrado al proyecto de presupuesto del IEEC para el ejercicio fiscal 2026.

Lo anterior, derivado de las figuras antes mencionadas conforme a las disposiciones legales y apegados al ejercicio de gasto correspondiente a los capítulos 2000, 3000 y 5000, tal y como se señalan en el Anexo Único previéndose la posibilidad de realizar ajustes al mismo de conformidad con la disponibilidad presupuestal; que en el rubro de las actividades correspondientes a la Consulta de Presupuesto Participativo, cuyo desglose se presenta en el Anexo antes mencionado, que se integran al presente Acuerdo y se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

DÉCIMA PRIMERA. Conclusión. Por todo lo manifestado en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 250 fracción XV, 285 y 286 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 21 y 23 fracción VI del Reglamento Interior, en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 5 fracción IV, 9, 10, 22, 23, 24, 25, 27 y 32 de la Ley de Presupuesto Participativo para los Municipios del Estado de Campeche y el Reglamento para la Consulta, se propone al pleno del Consejo General el proyecto de presupuesto relativo a la consulta de presupuesto participativo para los municipios del Estado de Campeche,

**Acuerdo CG/027/2025**

correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Único del presente Acuerdo el cual forma parte integral del mismo.

**EN MÉRITO DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO, ES DE
EMITIRSE EL SIGUIENTE:****A C U E R D O :**

PRIMERO: Se aprueba el proyecto de presupuesto relativo a la consulta de presupuesto participativo para los municipios del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo Único del presente Acuerdo, el cual forma parte integral del mismo, en cumplimiento a la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche con número de expediente TEEC/RAP/7/2025; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO: Se aprueba que la Presidencia del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, una vez aprobado el proyecto de presupuesto relativo a la consulta de presupuesto participativo para los municipios del Estado de Campeche, correspondiente al ejercicio fiscal 2026, lo remita, a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, para su inclusión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2026; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

TERCERO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, notificar el presente Acuerdo y su Anexo Único al Tribunal Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnar de manera electrónica el presente Acuerdo y su Anexo Único, a la Presidencia del Consejo General, a las Consejerías Electorales, a la Titular de la Dirección Ejecutiva de Administración, Prerrogativas de Partidos y Agrupaciones Políticas, a la Titular de la Unidad de Comunicación Social y al Titular de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo, todos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

QUINTO: Se instruye a la Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turne inmediatamente por oficio de manera electrónica, el presente Acuerdo a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Electorales (SIVOIPLE), para conocimiento del Instituto Nacional Electoral; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEXTO: El presente Acuerdo y su anexo, los documentos relativos a la sesión, y los que en su caso se circulen, se tienen por notificados a los Partidos Políticos por conducto de sus representaciones acreditadas ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 277 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, por lo que, en caso de inasistencia de algún partido político, se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, turnarlo de manera electrónica; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SÉPTIMO: Se instruye a las áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche, de acuerdo al ámbito de sus atribuciones, la notificación del presente Acuerdo, para su publicación en el



Acuerdo CG/027/2025

Periódico Oficial del Estado, el Sistema de Estrados Electrónicos y medios electrónicos correspondientes; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE LAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES, CLARA CONCEPCIÓN CASTRO GÓMEZ, DANNY ALBERTO GÓNGORA MOO, JORGE GABRIEL GASCA SANTOS, BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ Y VICTORIA DEL ROCÍO PALMA RUÍZ, CON EL VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL, NADINE ABIGAIL MOGUEL CEBALLOS, EN LA 11^a SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2025.

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".